*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2015.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen de la señora Procuradora Fiscal subrogante a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nº 1 de San Isidro, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado de Garantías nº 2 del Departamento Judicial de la mencionada localidad bonaerense.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA